

Resolución Ejecutiva Regional

N° 077-2025-GOB

Huacho, 12 de febrero de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL, del 24 de julio de 2020; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE, del 10 de noviembre del 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2021-GOB, del 01 de julio de 2021; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 059-2021-GRL, de fecha julio de 2021; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 05 de julio del 2023; el Informe N° 0003-2025-GRL/GRDE-JACG, de fecha 28 de enero de 2025; el Memorando N° 277-2025-GRL/GRDE, recibido el 29 de enero de 2025; el Informe Legal N° 202-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 06 de febrero de 2025; el Informe N° 113-2025-GRL/GRR, recibido el 11 de febrero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6103964- Exp. 3607949), recibido el 12 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL del 24 de julio del 2020**, se ACUERDA: Art. Primero: PROMOVER, la elaboración de las iniciativas de apoyo y Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional de Lima, de conformidad dispuesto en la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Art. Segundo APROBAR: la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para PROCOMPITE 2020 del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de doce millones S/. 12'000,000.00 (Doce Millones y 00/100 soles);

Que, con **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE** del 10 de noviembre del 2020, DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el Marco de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-GOB, del 01 de Julio del 2021**, APROBAR: con efectividad al 11 de junio del 2021, las Propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE – 2020 Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, mediante el **Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 059-2021-GRL**; que celebran de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y de la otra parte el AEO denominado: COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de llevar a cabo su ejecución;

Que, según el **Acta de Finalización de Ejecución de la Propuesta Productiva del Plan de Negocio**, de fecha 05 de julio de 2023, declararán que a la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530087, suscrito por el coordinador, el supervisor, el asistente técnico del Fondo Concursable-PROCOMPITE-Gobierno Regional de Lima y del Presidente del AEO Beneficiario:

Que, a través de la Memoria Descriptiva de Liquidación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DEL DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530087, el especialista en liquidación de financieras, CPC Félix F. Fernández Francia, concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presenta Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE

MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2530087", con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE

- Mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Económico N° 079-2020-GRL/GRDE del 10 de noviembre del 2020, DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de las bases de convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocios en el Marco de la Ley N° 29337-PROCOMPITE de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-PRES del 01 de julio del 2021, se declaró ganador del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020 en la Categoría "B" al Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2530087, el mismo que esta detallado en el Anexo N° 01 que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.
- Para la implementación del Plan de Negocio el "GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" y el AEO: "COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO" suscribieron el Convenio de Cofinanciamiento N° 059-2021 GRL. La ejecución física y financiera fue por la modalidad de Administración Directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- De acuerdo a la Segunda Clausula del Convenio de Cofinanciamiento el "GOBIERNO REGIONAL DE LIMA" y el AEO, convienen cofinanciar LA PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

❖ GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 400,000.00
❖ AEO BENEFICIARIO	S/. 600,000.00
❖ TOTAL.	<u>S/. 1,000,000.00</u>

- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2530087, se resume que: el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de:

S/. 999,990.38

(NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 38/100 SOLES)

- Del costo total de inversión ejecutada, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA cofinanció en compra de bienes y pago de servicios por el importe de S/. 399,990.38 soles.
- Del costo total de inversión ejecutada, el AEO aportó como contrapartida en bienes de capital por el importe de S/. 600,000.00 soles
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de

S/. 9.62 soles a favor de la Entidad.

- Dicho saldo resultante es luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- De acuerdo al Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva firmado por el presidente del AEO, por el coordinador del fondo concursable Procompite y por el supervisor del Plan; las metas físicas fueron ejecutadas al 100.00%.
- Durante la ejecución del plan se observa modificaciones de adquisición de bienes; es decir físicamente no se adquirieron bienes que fueron programados en el cuadro financiero del plan.
- De acuerdo al Formato 18 "Formato de Liquidación de Plan de Negocio", Apéndice 2, el porcentaje Acumulado del avance de la ejecución financiera fue del 99.997%.
- Los bienes materiales cofinanciados por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al presidente de la AEO: "COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO", Sr. Fidel Loyola Caldas, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los Sres. Ing. Percy Joel Torres Torres, Ing. Teresa Giovanna Alipazaga del Castillo, Ing. Gilbert Hernán Quevedo Aranibar por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.
- Mediante Acuerdo del Consejo Regional de Lima N° 113-2023-CR/GRL del 15 de agosto 2023 SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Definitiva de Bienes a Beneficiarios del Fondo Concursable en el marco del PROCOMPITE 2020, de la ejecución física financiera de los cuarenta y cuatro (44) Planes de Negocio, según el detalle que se adjunta.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

Que, el objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2530087, es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustento su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el formato 18 – Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN

19/10/2023

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

Mejoramiento de la Productividad y Optimización durante el proceso de extracción de leche mediante el ordeño mecánico en la comunidad campesina Barrio Alto, distrito de Matucana, Provincia de Huarochiri, Región lima.

1.1.- CODIGO UNICO

2530087

1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO

15/09/2021

2 UBICACIÓN

Región	LIMA PROVINCIAS
Departamento	LIMA
Provincia	HUAROCHIRI
Distrito	MATUCANA
Localidad	COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO
Dirección	JR AMAZONAS S/N

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S./)

S/.999,990.38

4 UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5 NOMBRE DEL AEO

CAMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO

6 MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO

NRO.
FECHA

059-2021/GRL

05/07/2021

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE
INVERSION FIJA INTANGIBLE
CAPITAL DE TRABAJO
GASTOS GENERALES
SUPERVISION
TOTAL, PRESUPUESTO

10%
3%

S/. 905,437.00
S/. 58,390.00
S/. 36,173.00
S/. 0.00
S/. 0.00
S/. 1,000,000.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE
INVERSION FIJA INTANGIBLE
CAPITAL DE TRABAJO
GASTOS GENERALES
SUPERVISION
TOTAL, PRESUPUESTO

10%
3%

S/. 337,437.00
S/. 58,390.00
S/. 4,173.00
S/. 0.00
S/. 0.00
S/. 400,000.00

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

DIAS

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

APROBACION:

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

APROBACION:

TOTAL, APROB. AMPLIA. PLAZO

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

415	DIAS
0	DIAS CALENDARIO
RESOLUCION N°	[DD/MM/AAAA]
0	DIAS CALENDARIO
0	[DD/MM/AAAA]
0	DIAS CALENDARIO
N. A.	
S/. 600,000.00	
S/.60,000.00	



CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 540,000.00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

16/05/2022

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

N. A.

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N. A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

05/07/2023

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N. A.

DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

SUPERVISOR

ING. ALDO RIVAS SUAREZ
ING. TERESA GIOVANNA
ALIPAZAGA DEL CASTILLO
ING. CINTHYA NANCY CANALES
URCIA
ING. MICHAEL NAPOLY LUCAS
CORDOVA

COLEGIATURA N° 127777
COLEGIATURA N° 138023
COLEGIATURA N° 127776
COLEGIATURA N° 166572

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

RESOLUCION NRO.
CONTRATO NRO.

22 RESIDENCIA

ASISTENTE TECNICO

ING. CINTHYA NANCY CANALES
URCIA
TEC. NASARETO CLAUDIO
SALDAÑA DE LA CRUZ

COLEGIATURA N° 127776
TECNICO AGROPECUARIO

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

RESOLUCION NRO.
CONTRATO NRO.

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

26/03/2021

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

S/. 999,990.38

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 399,990.38

26 TOTAL, A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 9.62

N.A. = NO APLICA

Que, mediante **Informe N° 0003-2025-GRL/GRDE-JACG**, de fecha 28 de enero de 2025, el Profesional Semi Senior Liquidaciones de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530087;

Que, con **Memorando N° 277-2025-GRL/GRDE**, recibido el 29 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA

14 FEB. 2025

MARYLIN NATALIA RAÍMÁN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530087, para su trámite correspondiente;

Que, a través del **Informe Legal N° 202-2025-GRL-SGRAJ**, recibido el 07 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530087; por lo que remite el proyecto del acto resolutorio para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530087, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con **Informe N° 113-2025-GRL/GRR**, recibido el 11 de febrero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2530087, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6103964 - Exp. 3607949)**, recibido el 12 de febrero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"**-CUI N° 2530087- PROCOMPITE, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 400,000.00	S/. 399,990.38	S/. 9.62
COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO	S/. 600,000.00	S/. 600,000.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 999,990.38	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y OPTIMIZACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE MEDIANTE EL ORDEÑO MECÁNICO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"**-CUI N° 2530087, fue el siguiente:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
S/. 1,000,000.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 400,000.00
COMUNIDAD CAMPESINA BARRIO ALTO	S/. 600,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA